

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0396
RAD. No. 7652040030072022-00071-00.
DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMUN – MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, abril cinco (05) de dos mil veintidós
(2022).-

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, instaurada por el abogado **ALONSO RODRIGUEZ GONZALEZ**, como apoderado judicial de la señora **ANA LUCILA ROJAS BOLAÑOS**, y en contra del señor **GILBERTO ALONSO POSSO RAMIREZ**, todos mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, reúne los requisitos establecidos en el artículo 406 a 418 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda de **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, instaurada por la señora **ANA LUCILA ROJAS BOLAÑOS**, en contra del señor **GILBERTO ALONSO POSSO RAMIREZ**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado y de la demanda córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 409 del Código General del Proceso y 291 a 292 ibidem.

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte actora para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

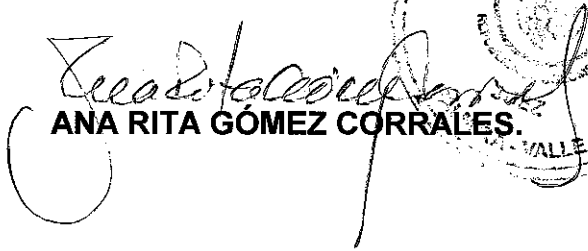
CUARTO: DE CONFORMIDAD a lo dispuesto por el artículo 592 del C. General del Proceso, ordenase la inscripción de la presente demanda en el folio de matricula inmobiliaria No. **378-128704** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

QUINTO: RECONOCESE amplia y suficiente personería, al abogado **ALONSO RODRIGUEZ GONZALEZ**, para que

actúe en el presente proceso, como apoderado judicial de la demandante,
en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ANA RITA GÓMEZ CORRALES.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 40 de hoy notifica

auto anterior

Palmira

06 ABR 2022

En Secretarie